

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS TIENDAS UBICADAS EN SUS INSTALACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: PA 05/ 2026

Título: Servicios de gestión de los puntos de venta de artículos de merchandising (tiendas), ubicados en las instalaciones de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Código CPV: 79400000-8

PRIMERA. - OBJETO

La convocatoria del presente procedimiento abierto tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios, actividad “GESTIÓN DE TIENDA”, consistente en la venta de productos de merchandising, propiedad de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE), atención a los clientes, realización de cuadre de caja diario, control del inventario y mantenimiento, de manera ordenada, de los dos posibles puntos de ventas (tiendas) y almacenes, ubicados todos ellos en las instalaciones de la FREAAE.

SEGUNDA. - DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El servicio se desarrollará en los dos posibles puntos de ventas (tiendas) ubicados en las instalaciones en las que actualmente tiene fijada su sede la FREAAE, sita en Avda. Duque de Abrantes, s/ núm., 11407 de Jerez de la Frontera.

El horario será el establecido de acuerdo con la programación oficial anual de la FREAAE (visita instalaciones, exhibiciones, galas especiales y competiciones deportivas), para lo cual cada licitador deberá presentar precio-hora, con diferencia entre horario laboral y festivo, diurno y nocturno, conforme al cuadro recogido en el ANEXO VII de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Las funciones que comprenden la prestación de los servicios adjudicados serán desarrolladas por aquellas personas designadas por la empresa adjudicataria bajo su dependencia y responsabilidad, si bien la fijación del número de las personas que deban realizar los correspondientes servicios es facultad reservada a la FREAAE, en razón a las necesidades que existan en cada momento, de acuerdo con la programación y previsiones de asistencia de público. Esta última circunstancia será oportunamente comunicada a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de organización, estructura y medios personales y materiales propios y cuidará de que el personal que desarrolle la actividad posea la cualificación, la formación (nivel básico en dos idiomas), la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar, que deberán desempeñarse con personal debidamente identificado. Asimismo será exclusivamente responsable y deberá tener a todos los trabajadores que emplee dados de alta en la Seguridad Social y con la formación exigible en materia de prevención de riesgos laborales y, siempre en cumplimiento del Convenio Colectivo que le resulta de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente inscrita en la Seguridad Social, así como estar dada de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y disponer de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que le habilitan para el ejercicio de los trabajos objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria aportará un cuadrante mensual donde se refleje el horario y nombres de las personas asignadas para la prestación del servicio solicitado anteriormente por la FREAAE según las necesidades existentes.

Los trabajadores prestatarios del servicio deberán contar con uniformidad completa unificada, proporcionada a cargo de la empresa adjudicataria.

La adjudicataria tendrá igualmente la obligación de ofrecer un plan continuado de formación a sus empleados, en los distintos aspectos que puedan ser necesarios para la prestación del servicio (idiomas, técnica ventas, marketing, ...).

Mensualmente deberá realizar igualmente actualización del inventario.

Por otra parte deberá presentar trimestralmente informe que detalle posibles propuestas, aspectos relevantes a tener en cuenta al objeto de obtener una mayor rentabilidad en los diferentes puntos de venta.

La FREAAE tendrá como representante frente a la empresa contratista a D^a. Inmaculada Domínguez Alcobre, la cual deberá conocer todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se preste, conforme a lo establecido en el presente pliego.

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas comprobaciones sean necesarias para verificar que cada persona desempeña sus funciones adecuadamente.

La FREAAE se reserva el derecho de realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

La FREAAE podrá exigir a la adjudicataria el cese de prestación del servicio de cualquier dependiente, por razones debidamente justificadas.

TERCERA. - PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de doce (12) meses, iniciando su periodo de validez en el momento de la suscripción del contrato. Se establece la posibilidad de prorrogar la prestación de los servicios objeto del presente contrato por un año más.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo total estimado de licitación establecido para el conjunto de los servicios detallados en el presente documento, por el periodo inicial de un año queda establecido en ochenta y dos mil euros (82.000,00 €) euros, más su correspondiente IVA.

Cada licitador deberá facilitar, de manera diferenciada:

1. Oferta económica total (doce meses de contratación).
2. Precio/ hora para cada una de las categorías profesionales posibles, diferenciando valor hora, días laborales y festivos y horario diurno y nocturno.

Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas a los 60 días de la previa conformidad de la facturación emitida, correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados.

QUINTA. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición de mejor calidad/ precio, evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos que reunirán los requisitos establecidos en el artículo 145. 5, 6 y 7 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación del contrato y sus puntuaciones máximas se definen en el ANEXO II diferenciando entre los que su cuantificación depende de un juicio de valor y los evaluables de forma automática.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación al importe más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

El servicio deberá cumplir en todo momento los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

SEXTA. - COMISIÓN POR VENTAS

La FREAAE retribuirá a la empresa adjudicataria con un diez por ciento (10%) sobre el nivel de ventas efectivamente excedido, en cada uno de los semestres a lo largo de los dos posibles años de vigencia del contrato, conforme a los cálculos realizados por su Departamento de Administración y Compras, resultando en consecuencia, los siguientes periodos y tramos liquidables:

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Enero – Junio 2026 | 200.000,00 euros (Ingresos a superar a lo largo del primer semestre 2026) |
| 2. Julio – Diciembre 2026 | 250.000,00 euros (Ingresos a superar a lo largo del semestre correspondiente al ejercicio 2026) |
| 3. Enero – Junio 2027 | 240.000,00 euros (Ingresos a superar a lo largo del primer semestre 2027) |
| 4. Julio – Diciembre 2027 | 300.000,00 euros (Ingresos a superar a lo largo del semestre correspondiente al ejercicio 2027) |

Jerez de la Frontera, marzo de 2026.